

ORDENANZA NRO. 1789/2015

VISTO:

La Ley Provincial N° 10196 que destina un 20 % de lo recaudado por la tasa vial (Ley N° 10081), para la creación de un Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales;

Y CONSIDERANDO:

Que los importes distribuidos por el Fondo creado ad hoc, no son reintegrables y sólo pueden ser aplicados por los municipios al mantenimiento, conservación, modificación y/o mejoramiento del trazado vial de carreteras, autovías, autopistas, nudos viales, calles, avenidas y demás vías públicas de circulación automotor, dentro de sus radios y bajo jurisdicción municipal;

Que la coparticipación de los citados fondos resulta un acto de justicia y de una relevante importancia para el desarrollo de los Planes de Obras de los Gobiernos Locales;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ART. 1º): APRUÉBASE el Proyecto de obra: “**PAVIMENTO DE HORMIGON CALLE CEBALLOS-entre Bv. 9 de Julio y Calle San Luis-**” que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.-

ART. 2º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – TASA VIAL PROVINCIAL, Fondos hasta la suma de Pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.-

ART.3º): EL Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

ART.4º): COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 168/2015 de fecha 11 de septiembre del año dos mil quince.-